ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

En la villa de Seseña, a 19 de diciembre 2005, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Mercedes González Uzquiza
D. Felipe Sancho Ricoy
D. David Fuentes Romero
Dña. Catalina Murillo Rodriguez
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas. Y contando con el asesoramiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento representados por Dña. Luz Navarro Palacio y D. Crescencio Leñero Menjíbar.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de noviembre de 2005, que ha sido distribuida con anterioridad a la convocatoria.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del PSOE justifica la inasistencia del concejal D. Tomás García Félix por encontrarse enfermo y respecto al acta de la sesión anterior manifiesta lo siguiente:

En el párrafo tercero de la página 8 se dice "El portavoz del GM que en el Pleno que se propuso esta expropiación", falta indicar que el portavoz del GM era el del PSOE.

En la página 37, en el párrafo 4, existe un error mecanográfico, pues se dice "El personal fijo incrementa el gato", debería decir "gasto".

El portavoz del GM PP manifiesta no tener nada que alegar.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, con las enmiendas efectuadas.

SEGUNDO.- ELECCION DE UNA ALTERNATIVA TECNICA Y PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DEL SAU-15 DE LAS NNSS DE SESEÑA.

Por la mercantil **EUROSESEÑA 2002, S.L.,** se presentó con fecha 15 de abril de 2005 Alternativa de Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-15 de las NNSS de Seseña.

Por el Ayuntamiento de Seseña se procedió a la exposición pública de dicha alternativa mediante la remisión de avisos a los titulares catastrales y anuncios insertados en el DOCM de fecha 25.08.2005 y en el diario ABC de Toledo de 27.08.2005.

Con fecha 5 de septiembre de 2005, por parte de las mercantiles **ONOMATOPEYA S.L. y ARTICA XXI, S.L.** se presentó **escrito de solicitud de prórroga** al amparo del artículo 120.5 del TRLOTAU, presentando el aval correspondiente. Con fecha 7 de septiembre de 2005 se dictó Providencia de Alcaldía por la cual se resolvió la concesión de la prórroga solicitada, con disposición de los trámites correspondientes.

Con fecha 14 de octubre de 2005 se presentó por **ONOMATOPEYA S.L. y ARTICA XXI, S.L. alternativa técnica al PAU** presentado por EUROSESEÑA 2002 S.L. Que tras la presentación de dicha alternativa técnica se abrió un nuevo plazo de información pública de 20 días, de conformidad con el art. 120.5 del TRLOTAU. Que finalizado este último plazo se abrió un plazo de 10 días para presentar proposiciones jurídico económicas y propuestas de convenio.

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco se procedió a la apertura de Plicas, levantando acta de la misma. Que, tras la apertura de plicas se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días (finalizando el mismo el 2 de diciembre) para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, no presentándose alegaciones.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Por tanto de los citados antecedentes cabe concluir que se han presentado DOS Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico Económicas de iniciativa particular para el desarrollo del SAU-15 de Seseña, por:

- **EUROSESEÑA 2002, S.L.,**
- **ONOMATOPEYA S.L. y ARTICA XXI, S.L.**

Ambos promotores optan a la adjudicación del programa para ser declarados Agente Urbanizador.

Pues bien, visto los señalado en el art. 122.1 del TRLOTAU procede, con carácter previo a la solicitud del informe técnico-jurídico de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, **proceder a la elección** de una Alternativa técnica y Proposición Jurídico Económica.

Si bien el citado precepto exige que se haya efectuado dicha elección con anterioridad a la solicitud de dicho informe, por coherencia y celeridad, es conveniente que se efectue la elección con anterioridad a la concertación inteadministrativa en general, a efectos de evitar dualidades innecesarias en la tramitación del PAU.

Por ello se ha emitido informe jurídico donde consta la siguiente propuesta de elección:

"EUROSESEÑA 2002, S.L., no es propietaria de terreno alguno en el Sector 15.

ONOMATOPEYA S.L. y ARTICA XXI, S.L., como propietarios de la totalidad del suelo incluido en el Sector-15 han solicitado la adjudicación preferente, al amparo de lo dispuesto en el art. 123 del TRLOTAU, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Han presentado una alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora propia y original.
- Ofrecen su ejecución en plazo inferior a tres años (en la propuesta de Convenio se establece un plazo de ejecución de dos años.)
- Acompañan junto con la alternativa técnica un Proyecto de reparcelación, en condiciones de ser aprobado junto con el Programa de Actuación Urbanizadora, para todos los terrenos afectados, suscrito por sus propietarios.

Por tanto, al haberse presentado por ONOMATOPEYA S.L. y ARTICA XXI, S.L una alternativa técnica, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio que cumple los requisitos mínimos de adjudicación preferente y la misma concurre con otra alternativa en competencia, la de EUROSESEÑA 2000, S.L., que no reune dichos requisitos, procederá la adjudicación preferente solicitada."

Visto el informe jurídico obrante señalado, visto que el asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo para su inclusión en el orden

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

del día del presente Pleno, se propone al Pleno de la Corporación la Adopción del siguiente acuerdo:

- ELEGIR, para su tramitación, la alternativa técnica y la proposición jurídico económica presentada por ONOMATOPEYA S.L. y ARTICA XXI., para el desarrollo del SAU-15 de Seseña, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de disponer las correcciones técnicas oportunas en el Programa de Actuación Urbanizadora que se, en su caso, se apruebe.

El portavoz del GM PSOE expone que visto que los informes son favorables se pronunciarán en este sentido.

El portavoz del GM PP manifiesta que visto que el informe es favorable a la adjudicación por este sistema se pronunciarán a favor, no obstante se pide aclaración sobre el informe ya que indica que la alternativa técnica parece que cumple con los requisitos mínimos de la adjudicación preferente, pero, ¿es mejor esta alternativa a la presentada anteriormente?

La Oficial Mayor Luz expone que la Ley establece esta forma de adjudicación directamente, no se trata de valorar si la alternativa es mejor o no. El Pleno puede proponer las modificaciones posteriormente y adjudicar como crea conveniente.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- CORRECCION DE ERRORES DEL ACUREDO DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE APROBACION DE LA PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y DOÑA MARIA JUANA NAVARRO MEJIA.

Con fecha 27 de septiembre de 2004, se adoptó acuerdo de aprobación por mayoría de 11 votos a favor y dos abstenciones, del Pleno de la Corporación, por el cual se contemplaba la permuta de las siguientes parcelas

FINCA DE DOÑA MARIA JUANA NAVARRO MEJIA.

Tierra descrita en el Registro de la propiedad número 1 de Illescas, como tierra propiedad de Dª. María Juana Navarro Mejía, finca número 4 del polígono 17, finca rústica, terreno dedicado al secano, al sitio de los Barreros, que linda al Norte: con Rosa Torrejón (f. 1); Eloísa Pérez (f. 2) y fincas 3 y 5; Sur con Camino de Seseña a la Barca de Requena; Este con Camino de Seseña a la Barca de Requena; y Oeste con Lorenzo Fernández de Velasco (f. 5). Con una extensión superficial de tres hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

De la Manzana H2 del SAU-13, de forma irregular, con una superficie de 3.858,66 m2, que linda al frente con la calle 4 y 5; limitando respecto de la calle 4, a la derecha con la calle 6; a la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

izquierda con un paso peatonal, entre las parcelas H2 e I3; al fondo con la parcela H1 y la calle 5. De esta finca se contempla una segregación que será la parcela objeto de la permuta, con las siguientes características:

Parcelas H2.1 del SAU-13, de forma irregular, con una superficie de **2.700** m2, que linda al frente con la calle 4 y 5 y finca matriz de la que se segrega; limitando respecto de la calle 4, a la derecha con la calle 6; a la izquierda con un paso peatonal entre las parcelas H2 e I3 y finca matriz de la que se segrega; al fondo con la parcela H1, con la finca matriz de la que se segrega y con la calle 5.

En dicha parcela se podían construir un número MAXIMO DE 18 VIVIENDAS.

Que tras la realización de los tramites oportunos, se ha comprobado la existencia de un error, consistente en que el expediente se tramitó respecto de 18 parcelas con una superficie de 150 metros cuadrados, cada una. Lo que suponía la parcela de 2.700 m2.

Que sin embargo a la hora de realizar las comprobaciones oportunas se observa que las subparcelas no tienen la misma superficie, puesto que cada una es diferente.

Que según medición topográfica la parcela permutada tendría una superficie de 3.171,13 m2, en lugar de 2.700 m2, que sus linderos serían los mismos y que igualmente solo podrían construirse un máximo de 18 viviendas.

Así resulta que al Ayuntamiento tendría la situación de ser propietario de una parcela donde poder construir tres viviendas con una superficie de 1.008,66 m2. Situación ilógica en un Sector donde la parcela mínima es de 150 m2, y las viviendas son adosadas.

Ante dicha situación se plantea la corrección de errores, de tal forma que se modifique la segregación concedida en su día, pasando la finca del Ayuntamiento, parcela H.2 con una superficie de 3.858,66 m2 a segregarse en las siguientes parcelas:

- Parcela H.2-1, con una superficie de 150 m2, que linda al frente con la calle 4; a la derecha con la finca matriz de la que se segrega (parcela H2-2); a la izquierda, con el paso peatonal entre las calles H2 e I3, y al fondo, con la finca matriz de la que se segrega.

- Parcela H2.2, con una superficie de 3.171,13 m2, que linda al frente con la calle 4 y la parcela H2-1; a la izquierda, con la parcela H2.1 y con el paso peatonal entre las parcelas H2 e I3; y al fondo, con la calle 5, con la parcerla H1 y resto de la finca matriz (parcela H3.3).

- Parcela H2.3, con una superficie de 537,53 m2, que linda al frente con la calle 5, a la derecha, con la parcela H2.2; a la izquierda, con la parcela H1; y al fondo, con la parcela H2.2

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Y se modifique el acuerdo de permuta de tal forma que la parcela que se entrega por el Ayuntamiento en la permuta es la parcela H2.2 de 3.171,13 m2.

El portavoz del GM PSOE expone que en su momento, nuestro grupo político manifestó su desacuerdo con esta permuta, en aquel momento consideramos que era una permuta perjudicial para el municipio y que además no estaba claro que el terreno pudiera utilizarse sin más para la construcción del instituto. El tiempo nos ha dado nuevamente la razón. El instituto no se a comenzado a construir porque se trata de terreno rústico y ustedes deberían explicar al pueblo que para poderse construir el instituto se tiene que clasificar terreno rústico por urbano, y no solamente el destinado al instituto, sino también el de los propietarios colindantes, es decir, un auténtico pelotazo urbanístico. Ahora bien, en su momento, y por tratarse de un terreno destinado al instituto y puesto que nuestro grupo político quiere la construcción de éste, tuvimos que dar nuestra aprobación. Actualmente sucede lo mismo, con nuestra negativa no se soluciona el problema, dado que la permuta no puede ser rescindida. Por ello volveremos a votar a favor, aunque seguimos considerando que es una permuta no acertada desde un principio. No obstante y para reparar el error del Sr. Alcalde, en algún pleno próximo nos presentará para su aprobación la calificación de los terrenos rústicos que rodean a la parcela del Ayuntamiento, vendiendo nuestra posible negativa a calificarlos como si nuestro grupo no quisiera el Instituto para Seseña y desviando la atención del verdadero fondo de la cuestión, que es un autentico pelotazo urbanístico que ha conseguido el Sr. Alcalde al poner el instituto en terreno rústico.

El portavoz del GM PP expone que extraña que no exista informe por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento y sólo una corrección hecha por el Alcalde. Extraña que en el Pleno de septiembre se aprobara una permuta entre esta Señora y el Ayuntamiento de donde la parcela de éste de 2.700 m2 resulte hoy que tiene en realidad 3.171,13m2, esto es 471,13 m2 más de lo que se permutaba. ¿Qué va a hacer el Equipo de Gobierno con el exceso, se va regalar, indemnizar...?

El Sr. Alcalde responde que la permuta era de 18 parcelas por una, hubo un error en cuanto a los metros cuadrados pero eso no implica que se aumente el número de parcelas, la permuta se hizo por 18 de ellas, no se puede crear una parcela más con el exceso porque existe un proyecto de reparcelación.

El portavoz del GM PP manifiesta que cuando se dijo que se cambiaran las parcelas con el fin último de hacer un Instituto se hizo una valoración de los terrenos de una forma más o menos económica y salimos ganando. Si hoy hay casi 500m2 más aunque se trate únicamente de 18 viviendas, la parcela o la casa será más grande si se reparte entre todas, luego valdrá más, luego la permuta no es real.

El Sr. Alcalde responde que cuando se habló con los propietarios se habló de permutar 18 viviendas y s hizo una valoración por los técnicos, pero el valor es semejante al de entonces, no se pueden dividir las parcelas.

El portavoz del GM PP expone que no está diciendo que se vayan a dividir sino que valdrán más.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde manifiesta que a los propietarios no se les va a decir que paguen más porque hubo un acuerdo tácito de hacer un cambio de 1 x 18 y s firmó, y es más, se llevó a Pleno, fue un error lo que figuró en los documentos. Pero se trata de 18 parcelas que tendrán la misma edificabilidad que tenían entonces, esta no se verá incrementada.

El portavoz del GM PP expone que no se mira tanto el beneficio de las parcelas, lo que no hay que olvidar es que el terreno estaba destinado al Instituto y qué se va a hacer con ese exceso. El Ayuntamiento deja de ganar o pierde unos 25.000.000,00 millones de las antiguas pesetas.

El Sr. Alcalde expone que no se pierde nada, las parcelas son las mismas, únicamente ha existido un error a la hora de registrar.

El portavoz del GM PP manifiesta que no es igual que midan una cosa u otra, el Equipo de Gobierno va a perder casi 500 m2 de terreno municipal.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006.

Visto el Presupuesto General de esta Entidad, formado por el Sr. Presidente, para regir el ejercicio económico de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Euros
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Impuestos directos	1.880.000,00
2.-	Impuestos indirectos	2.900.800,00
3.-	Tasas y otros ingresos	3.802.900,00
4.-	Transferencias corrientes	1.656.050,77
5.-	Ingresos patrimoniales	36.600,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	Enajenación de inversiones reales..	780.000,00
7.-	Transferencias de capital	44.300,00
8.-	Activos financieros	0,00
9.-	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		**11.100.650,00**

GASTOS		Euros
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Gastos de Personal	2.727.439,32
2.-	Gastos en bienes ctes. Y servicios .	4.635.200,00
3.-	Gastos financieros	22.000,00
4.-	Transferencias corrientes	177.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	Inversiones reales.....	3.475.010,68
7.-	Transferencias de capital	0,00
8.-	Activos financieros	0,00
9.-	Pasivos financieros	64.000,00
TOTAL GASTOS		**11.100.650,00**

Considerando el citado Presupuesto General contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de esta Corporación Local, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas y por la Sra. Interventora.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo:**

1º**).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006**, cuyo resumen por Capítulos es el transcrito anteriormente.

2º).- **Aprobar en consecuencia la plantilla de personal** que en dicho presupuesto se contempla.

3º).- **Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.**

4º).- Que el Presupuesto **se exponga al público** por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º).- Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como **definitivo** de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. Muñoz argumenta lo siguiente para el ejercicio 2.006 los presupuestos municipales tienen una cuantía de 11.100.650 euros. No obstante una vez terminando el ejercicio económico 2.005, se incorporarán a éste ejercicio las obras planteadas y presupuestadas del año 2.005 que están aprobadas y concedidas.

En cuanto a los ingresos se ha realizado la previsión teniendo en cuenta lo efectivamente liquidado en el ejercicio 2.005 así como las previsiones del años 2.006. Destacar que un ingreso importante de éste Ayuntamiento como era el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica ha reducido considerablemente debido a que Peugeot ya no da el alta de sus vehículos en Seseña. No obstante se sigue teniendo una importante dependencia en cuanto a obras.

En cuanto a los gastos, seguimos contando con gastos anuales fijos como son el gastos de personal, el transporte urbano, mantenimiento de parques y jardines, etc. Pero durante el año 2.006 se prevé otro gasto corriente como es el funcionamiento del Centro de Día presupuestado en 100.000 euros. No obstante en cuanto a las inversiones previstas para el ejercicio 2.006 son las siguientes:

INVERSIONES

- POLICIA LOCAL (equipamiento del edificio una vez terminado, equipamiento como vestimenta, armamentos, etc para el personal que se incorpore, etc.:236.000 euros
- EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA C/SALINAS..... 81.849 euros
- OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD..... 435.000 euros
- PROTECCIÓN CIVIL..... 12.000 euros
- FUNCIONAMIENTO DE GUARDERÍAS ..... 6.000 euros
- FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA..... 12.000 euros
- INVERSIONES CULTURALES..... 15.000 euros
- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO..... 20.000 euros
- MOBILIARIO URBANO..... 30.000 euros
- PARQUES Y JARDINES..... 61.000 euros
- VIARIO PUBLICO..... 90.000 euros
- URBANIZACION DE TERRENOS.(SAU 32 entre Michelin y PI los pontones) 65.000 euros.

No obstante existen inversiones como son el COLECTOR DEL PEI 2, que estará financiado a través de las cuotas de urbanización correspondientes y las OBRAS DE MEJORA DE URBANIZACIÓN UE 6 estará financiado por Contribuciones Especiales el 80% del gasto y el 20% mediante ingresos corrientes conforme se explica en el anexo de inversiones del Presupuesto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

PERSONAL

En éstos presupuestos se plantean los siguientes puestos de trabajo de nueva creación:

- 2 guardias de policía local.
- 5 plazas de Auxiliar Administrativo (debido a que existe diversas carencias en los diferentes departamentos del Ayuntamiento: Secretaría, Intervención, Licencias de Apertura, atención al público, urbanismo, etc)
- 1 Trabajadora Social (de ésta forma, una de las trabajadoras sociales realizaría las funciones de atención al público de Seseña Nuevo y Vallegrande así como la dirección del Centro día; y la otra trabajadora social realizaría la atención al público de Seseña y coordinaría todo el servicio de Ayuda a Domicilio, Así se podría dar un mayor y mejor atención al público dado que hasta ahora solo se atiende un día por semana para Seseña y otro para Seseña Nuevo y Vallegrande.Se trata de una plaza laboral temporal que está subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha)

Por otra parte, para el año 2.006 se contratará servicios específicos de arquitecto e ingeniero de obras públicas, que se realizará a través de estudios y trabajos técnicos, es decir a través de empresas de servicios.

PRESUPUESTOS SOCIALES

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que se trata de unos presupuestos sociales, que buscan el bienestar de los vecinos de Seseña, así pues podríamos desglosar diversos gastos para exponer que como principio fundamente el Equipo de gobierno asume gastos corrientes siempre que sean en beneficio de sus vecinos:

- Actividades culturales.....60.000 euros
- Actividades deportivo – culturales.....60.000 euros
- Educación ambiental.....15.000 euros
- Actividades Extraescolares.....90.000 euros

Que éste año se ha ampliado por la puesta en marcha del nuevo colegio

- Limpieza y recogida de basuras y mantenimiento de jardines.....1.500.000 euros
- Aula de la mujer.....1.000 euros
- Servicio de transporte urbano.....145.000 euros
- Talleres tercera edad.....1.500 euros
- Funcionamiento del centro de día.....100.000 euros
- Libro de pre-historia de Seseña.....14.000 euros

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Becas de estudio.....50.000 euros
- Subvenciones.....102.000 euros
- Inversión nueva biblioteca.....12.000 euros
- Inversión nueva para mantenimiento guardería.....6.000 euros
- Festejos populares.....480.000 euros
- Funcionamiento de la ludoteca.....36.000 euros
  (incorporado en estudios y trabajos técnicos).....
- Binestar social…….8.000 euros
  Destinado a programas de educación de padres, programas contra la droga, día de la juventud, etc.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que en los actuales presupuestos se observa por parte del Equipo de Gobierno parte de las indicaciones que nuestro grupo político ha realizado, no solo desde el grupo municipal, sino también desde el regional.

Observamos que se intenta frenar la contratación de personal de calle, aunque los gastos de personal siguen siendo elevados, y por encima de la subida del IPC. Se incrementan una serie de complementos específicos. Entre ellos es curioso el incremento del complemento específico de la Secretaria, cuando recientemente se rebajó dicho complemento. En su momento pensamos que se trataba de una maniobra política por parte del equipo de gobierno. Ahora estamos seguros que fue una maniobra de devaluación intencionada de la plaza, con el beneplácito incomprensible por parte de los representantes sindicales del Ayuntamiento, y ahora vuelve a incrementarse este complemento.

También se incrementa el complemento de una serie de auxiliares, suponemos que para equipararlos con los otros auxiliares municipales. Lo que no entendemos es el motivo del incremento del complemento específico para dos oficiales de primera que son los únicos y que por consiguiente se trata de una doble subida salarial, la normal del IPC y esta adicional, es decir incrementar los gastos de personal una vez mas. Lo mismo ocurre con el complemento específico del puesto de arquitecto municipal. Una nueva subida doble que no conseguirá reducir gastos corrientes.

No queda claro a nuestro grupo político el incremento real del salario del Sr. Alcalde y de los concejales liberados. No nos salen las cuentas, pues pasamos de 90.000 € a 95.000 €, esto no supone la subida del IPC, pues supone una subida de mas del 5%. ¿Puede la concejala de Hacienda explicarnos la subida indicada?.

En el apartado inversiones, la partida 222 63008, material de transporte (vehículos), está dotada con 11.800 €. ¿Se trata esta partida de la adquisición de mas vehículos por parte del Ayuntamiento?. ¿Se van a comprar mas coches todavía?. Le recordamos al equipo de gobierno la necesidad de reducir los gastos corrientes, y la adquisición de mas y mas vehículos suponen un incremento en dichos gastos corrientes. No podrá decirnos que se trata del mantenimiento de los vehículos ya existentes, puesto que en mantenimiento de material de transporte tiene una dotación de 34.000 € (una autentica barbaridad), mas de cinco millones de las antiguas pesetas.

En cuanto a los ingresos no es necesario ser muy avispado para darse cuenta que la mayoría del incremento en este apartado se debe exclusivamente a la subida de la presión fiscal, por lo tanto tiene poco que decirse sobre ello.

Como puede verse, se trata de unos presupuestos continuistas, por lo tanto con falta de imaginación presupuestaria. Son unos presupuestos claramente impositivos en cuanto a los ingresos y con poco incremento de los gastos sociales. Partidas por las que apostó el equipo de

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

gobierno el año pasado (como puede ser participación ciudadana), se limita a mantenerlos en este año. Lo que no comprendemos es como después de no haber cumplido con las expectativas creadas por el equipo de gobierno en este terreno, mantiene la misma inversión para el 2006. No se aprecian mejoras sustanciales en inversiones dirigidas a la educación, el deporte, la sanidad, el transporte, etc.

En definitiva podemos definirlos como unos presupuestos de emergencia. Decimos de emergencia puesto que procuran enderezar el desequilibrio económico creado después de dos años de gobierno de IU. Dos años de despilfarro descontrolado. Dos años de gastos publicitarios para demostrar "lo bien que lo estamos haciendo", pretendiendo vender esta publicidad del equipo de gobierno y de su grupo político como si de transparencia en la gestión municipal se tratara. Dicha transparencia no ha existido ni existe.

Los partidos de la oposición seguimos sin saber como y donde se gasta el dinero de nuestros ciudadanos, nos tenemos que limitar a ver una lista de facturas aprobadas mediante la junta de gobierno local (formada solo y exclusivamente por el equipo de IU), sin que se permita opinar sobre los ingresos municipales y mucho menos sobre sus gastos. Las comisiones de hacienda se limitan a que se nos hable de los puntos del orden del día que se pretenden llevar a pleno, pero nunca podemos entrar a valorar los presupuestos del municipio. Los presentes presupuestos han sido entregados a los grupos políticos hace un mes, pero solo hemos tenido dos reuniones para poder hablar de ellos, aunque poco mas se ha podido hacer de lo que se ha hecho, y se agradece al equipo de gobierno que hayan escuchado al menos algunas de las indicaciones, pero creemos que con mas tiempo y mas reuniones en horarios a los que podamos asistir sin problema todos los grupos políticos, podríamos haber realizado unos presupuestos mas acorde con las necesidades reales de nuestro municipio. Por parte de la concejala de hacienda hemos tenido poca información sobre la "intencionalidad de los presupuestos presentados", no se ha explicado los motivos que llevaban al equipo de gobierno a realizar los presupuestos que presentan, no se ha explicado partida por partida los motivos de las cantidades consignadas.

Es cierto que en la documentación que se nos ha entregado se explican algunos motivos, pero consideramos que sería mucho mas interesante poder discutir directamente partida por partida, en lugar de limitarnos a leer lo que nos entregan.

Finalmente diremos una vez mas, que no podemos dar nuestro apoyo a los presentes presupuestos, pero siguiendo la línea de no obstrucción a la labor de gobierno en beneficio de nuestro municipio, para evitar que el retraso de la aprobación de los mismos pueda servir de argumento al equipo de gobierno para justificar su labor nefasta, nos abstendremos.

El portavoz del GM PP manifiesta que la propuesta de aprobación inicial dice que vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas, menos mal que no pone que los informes son favorables, se solicita que dicho informe sea entregado. Y si vale de algo recordar que en el acta de la citada Comisión de fecha 24 de noviembre de 2005 sobre el incremento de las tasas no dice que se haya hablado de los presupuestos del año que viene, además en aquella Comisión se solicitó a la Presidenta un detalle desglosado al máximo sobre el resumen de los ingresos y gastos y que esto fuera incluido como punto del Orden del Día de la propia Comisión, viendo que efectivamente dicho punto no consta en la Comisión siguiente. Los Presupuesto del Ayuntamiento son algo muy serio y no se pueden tomar a la ligera y aprobar en cuatro días, hay que examinarlos detenidamente , comentarlos partida por partida, la Ley es muy rigurosa con ellos, por ello nosotros no podemos aprobar unos presupuestos cuyo borrador se tiene desde hace tres semanas, pero los verdaderamente definitivos nos fueron entregados el pasado martes trece.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La premura no es el obstáculo, pero si se hubieran debatido se habrían podido mejorar, lo que se nos estás pidiendo es que se aprueben sin dejarnos abrir la boca, sin hacer preguntas, y si el Equipo de Gobierno no tiene la decencia de hacer ninguna propuesta porqué no se nos pide a nosotros; ya no es por diferencias política, pero al menos se debería justificar o razonar porqué no se hace, no se ve ni un euro en las Estación de Cercanías. Por ello desde el GM PP se solicita no se aprueben hoy y que tras las Fiestas Navideñas se acelere el proceso y aclarar determinados temas como por ejemplo la partida para la Carta Arqueológica, con 7.000,00 €, el Libro de la Prehistoria de Seseña, con 14.000,00€, ¿este Libro es al que se refiere una Comisión Informativa en la que se le comunicó al Concejal Hernández Navas y en un Pleno se preguntó sobre su edición y Mercedes respondió que se estaba en ello pero ya se informaría. Suponemos que este Libro es el mismo del que se habló en aquel momento, pero no se ha informado.

La Sra. Muñoz toma la palabra para responder en primer lugar al portavoz del GM PSOE, en cuanto al incremento del complemento de los auxiliares administrativos, se ha hecho para interntar equipararlos con los laborales porque actualmente existe una diferencia de unos 500€. A los Oficiales de Primera se les ha incrementado debido a la responsabilidad y dedicación que han manifestado, y por cuanto se refiere a los concejales liberados, el incremento ha sido únicamente del IPC, y está revisado por la Intervención. Dentro del material de transporte está incluido el arreglo de los vehículos y también acaba el renting, y se tendrá que valorar si se quieren a adquirir los vehículos desde la Comisión de Hacienda. Se argumenta que no se da suficiente partida a educación, cuando se han incrementado las actividades extraescolares, por lo que respecta a sanidad, no se trata de una competencia municipal y aún así se ha realizado la ampliación del Centro Médico por parte del Ayuntamiento. En relación a los presupuestos anteriores se dijo que se habían dado con poco tiempo, cuando se trabajaron desde cinco meses antes a su aprobación, para los actuales, hace un mes que se os ha facilitado un borrador, en la anterior Comisión de Hacienda estuvo presente el contable municipal por si surgían dudas o se quisiera tratar alguna cuestión, y ninguno de los dos GM hicisteis preguntas al respecto, hubo una reunión para tratar los mismos a la que el Sr. Sancho no pudo acudir y en la que se desglosaron las partidas más importantes, aquellas en las que se habían introducido cambios.

En cuanto al portavoz del GM PP, éste no acudió a la Comisión de Hacienda, en la que se comentó a su compañera de Grupo, la Sra. Fructuoso y al Sr. Sancho que el estado de ejecución se detallaría a partir de la siguiente Comisión. Decís que no estáis de acuerdo con las formas, pero también tuvimos quejas con el anterior presupuesto, se haga como se haga parece que no vais a estar de acuerdo, decid qué queréis. No habéis hecho más propuestas que las relativas a la Iglesia y a la Estación de cercanías, los presupuestos son para necesidades generales del Ayuntamiento, como lo es el edificio de la Policía Local. En cuanto al Libro de Prehistoria se ha presupuestado en 14.000€ visto el interés ya manifestado en Pleno de que salga adelante.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que el incremento en gasto de personal debido a los complementos específicos es en realidad poca cantidad, pero muchos pocos hacen un mucho que acabará por arrastrar al Ayuntamiento, y el equilibrio que se pretende conseguir entre laborales y funcionarios no es posible y esa diferencia existe dentro de la Administración así por ejemplo los laborales tienen pagas extra que son enteras, que todos cobraran lo mismo es ir contra la ley de presupuestos, es lo mismo que si se quisiera que los grupos A y D cobraran lo mismo, supliendo las diferencias legales con incrementos de los complementos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se ha dicho que se comentará en la Comisión de Hacienda lo del renting, esperemos que así sea, pero no entendemos porqué se espera al Pleno para hacer estas aclaraciones, puede que estas dudas que asaltan a los grupos de la oposición no lo fueran si se tuvieran más reuniones en horarios en los que todos puedan acudir. Es cierto que nos presentasteis los presupuestos hace más o menos un mes y nos pedisteis propuestas para elaborarlos, pero ese es trabajo del Equipo de Gobierno, la oposición está para debatir las propuestas, por ello no las vais a tener. De las reuniones que ha habido para hablar de los presupuestos he ido a una, a la otra no por una problema familiar, pero no es lógico que solo haya habido dos para un presupuesto de 11.100.650 euros, tampoco se entiende la prisa por aprobarlos pero para no obstaculizar el avance que necesita el municipio nos abstendremos, aunque a abstención no es sinónimo de apoyo.

El portavoz del GM PP expone que no le gustan las mentiras, que cuando recibe un correo suele escanear y el borrador de los presentes presupuestos no se tiene desde hace un mes, el borrador del año pasado fue modificado muchas veces, los que hoy se traen apenas lo habrán sido dos veces, he empezado a mirar lo gordo pero no partida por partida ya que estaba esperando los cambios finales como ocurrió el año pasado y el borrador lo recibí el uno de diciembre, no hace un mes.

A la segunda reunión que se ha tenido de los presupuestos no pudo acudir el portavoz del GM PSOE, a mi no m gusta que se debata sobre asuntos de ésta índole sin estar presente y que luego me lo comuniquen por correo electrónico, éste está para otros asuntos, como pasar determinada información, fechas de exámenes u otras reuniones, pero no para estos asuntos. Yo sí juego limpio y hago propuestas paro no voy a debatir sin el portavoz del GM PSOE, lo que no voy a hacer es jugar por correo electrónico, igual me fastidiaría que el portavoz del GM PSOE y la Concejal de Hacienda tuvieran reuniones sin presente el GM PP.

También estamos en nuestro derecho de que se nos expliquen las partidas nuevas o que sufran más modificaciones con relación al anterior, pero se pide que no sentemos los tres y que se apruebe lo que sea, si habláis de transparencia aplicarla, así puede que no tuviéramos que hacer preguntas en el Pleno.

El Sr. Alcalde expone que se ha preguntado sobre la Carta Arqueológica, hace un año hubo una reunión con cultura y un grupo de arqueólogos para hacer una carta arqueológica en el municipio porque le hicimos llegar la inquietud de los restos arqueológicos visto el crecimiento urbanístico porque muchas actuaciones urbanizadoras se han visto paralizadas esperando las prospecciones arqueológicas.

José Ramón Ortíz pasó un presupuesto de unos 12.000€ y que la consejería de Cultura subvencionará 6.000€ y el Ayuntamiento el 50% restante, en ese ámbito se habló de que una empresa de Seseña, la Gravera del Puente, donde se encontraron restos en el Quinto, fuera la que aportara la parte correspondiente al Ayuntamiento, dinero que está desde hace tres o cuatro meses en las arcas municipales, por lo que no saldrán del bolsillo de los vecinos, y se está trabajando en ella.

La Concejal Muñoz y contestando al portavoz del GM PSOE quien dice que los laborales cobran menos porque luego cobran íntegramente las pagas extraordinarias, no es el caso, porque aún con eso cobran unos 500€ menos, se trata de incrementar el gasto corriente pero para ser justos. Los dos GM dicen que faltan reuniones y ha sido difícil porque ponían problemas en el

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

puente; el año pasado la aprobación de los presupuestos se retrasó a mayo, visto que el consenso no llega independientemente de las reuniones que se tengan y del tiempo que se espere, e trae a Pleno.

El portavoz del GM PSOE expone que tampoco ha habido reuniones cuando la Concejal de Hacienda se ha ido de vacaciones en otras épocas. Por lo que respecta al tema de los complementos decir que la vida es injusta y la Administración no queda excluida de ello, cuando se aprobaron los complementos al gobernar el GM PSOE se dijo por parte del GM IU que eran la hostia y que nos habíamos bajado los pantalones con el convenio, que desde nuestro punto de vista es modélico para las condiciones de los trabajadores, los funcionarios también tienen su complemento de destino y ahí están las diferencias, igual que a los funcionarios se les congela el sueldo, en ocasiones hay que tomar medidas impopulares.

El portavoz del GM PP agradece la explicación sobre la carta arqueológica.

El Sr. Alcalde por lo que respecta al requerimiento de los dos grupos de que se les pase el estado de ejecución del presupuesto a partir del primer semestre el lógico que lo tengan a partir del mes de mayo, donde se pueda ver una ejecución real de los ingresos y gastos, se puede hacer por el contable en el mes de mayo y en el mes de septiembre o noviembre.

El portavoz del GM PSOE aclara que la petición es mensual.

La Concejal Muñoz expone que el de gastos se puede facilitar mensualmente pero el de ingresos es más difícil.

El Sr. Alcalde manifiesta que si se facilita el del semestre es más clarificador que el de los primeros meses.

El portavoz del GM PSOE expone que dependiendo del año el que hablemos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con tres abstenciones del GM PSOE, cuatro votos en contra del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPOSICION ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SESEÑA.

Vista la necesidad de regular el régimen del sector artesano en la localidad de Seseña y en base a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El marco de regulación de la artesanía y exposición en zonas públicas, en el termino de la localidad de Seseña (TO), queda enmarcado en la **Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y**

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha. Conscientes de la realidad sobre los valores artesanales y sus carencias temporales se identifica asimismo que la artesanía ha sufrido alteraciones de todo tipo, normativas, técnicas y económicas, en las restantes Comunidades Autónomas y en la Unión Europea y es evidente que las necesidades del sector, el contexto actual de la competitividad y las nuevas demandas del mercado, requieren planteamientos diferentes a los incorporados en la legislación autonómica anteriormente citada.

Por ello, nos encontramos ante una nueva normativa sobre la artesanía en la localidad de Seseña, enmarcada su actividad a la regularización con carácter de Ley, presente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, suficiente para atender a la compleja problemática del sector artesano, que procura no sólo la identificación, sistemática y estructural, de la actividad económica artesanal, sino que enmarca a la artesanía en un contexto modernizador, proclive a las nuevas demandas del mercado, abierto al exterior, coordinado con el resto de las actividades económicas y con clara vocación de impulsar, modernizar y elevar la renta de los artesanos de la Región.

Cabe el mencionar que quedan fuera de la aplicación de la presente normativa las artesanías alimentaria, las cuales necesitan una legislación específica, debido a los elementos propios de seguridad alimentaria y protección del consumo.

La solicitud del colectivo de artesanos de Seseña, a condicionado la creación de una regulación específica, al efecto de crear una línea artesanal en el núcleo de Seseña Nuevo, la referida asociación precursora de la iniciativa, por su condición inicial, presentan carácter consultivo de la Administración Local en materia de artesanía.

La asociación de artesanos de Seseña en su condición funcional y presente en mercado artesanal, colaborará en los aspectos siguientes:

a) Informar preceptivamente sobre cualquier norma de desarrollo que afecte a la ordenación y regulación de la actividad artesana en la localidad de Seseña.

b) Elaborar y proponer el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Seseña, así como su actualización y revisión.

C) Informar sobre negligencias y desvirtuamiento de la actividad expositora en la localidad de Seseña.

d) Elaborar, promover y emitir, a iniciativa propia, propuestas o informes que considere convenientes para la modernización, desarrollo y promoción de la artesanía en la localidad de Seseña.

e) Colaborar y apoyar a la entidad local que ostente las competencias en materia de artesanía y a cualquier otra unidad administrativa de la administración local en temas de interés artesano.

f) Proponer cualesquiera otras medidas de interés o relevancia para el artesano y cualquier otra

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

función relacionada con la artesanía en exposición en la localidad de Seseña.

Se Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- **Aprobar inicialmente** el siguiente Reglamento

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto de la ordenanza:

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto la ordenación, regulación, protección, fomento y promoción del sector artesano en la localidad de Seseña (TO), con el fin de conseguir, en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida en el artículo 31.1.14ª del Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, su desarrollo y modernización, la protección y el fomento de las manifestaciones artesanales castellano-Manchegas y la apertura de canales de comunicación y cooperación entre el sector artesano y la Administración, bajo las siguientes prioridades:

a) Ayudar a la conservación y a la modernización de las actividades artesanas en desarrollo y exposición en la localidad de Seseña

b) Promover la creación y el desarrollo de los cauces de comercialización adecuados para los productos artesanos.

c) Documentar y recuperar las manifestaciones artesanales propias de comunidades y consolidar el mantenimiento de las existentes.

d) Promocionar y propiciar la formación de artesanos en la localidad de Seseña.

e) Favorecer el acceso del sector artesano y fomentar la implantación de sistemas cooperativos y asociativos.

Todo ello, desde la visión de que la artesanía no es sólo una actividad económica, sino, sobre todo, un hecho cultural y social que necesita de un mejor marco económico para su conservación.

f) Garantizar la continuidad de los oficios artesanos.
g) Fomentar la aparición de nuevas manifestaciones artesanales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Ordenanza Municipal será de aplicación a las actividades artesanas, artesanos, empresas artesanas y asociaciones o federaciones de artesanos que desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial de la localidad de Seseña, con el alcance y contenido que en ella se establece.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza Municipal las artesanías alimentarias, que se regularán por su normativa específica.

ARTÍCULO 3. Concepto de artesanía

1. A los efectos de esta Ordenanza Municipal, se conceptúa artesanía toda actividad económica consistente en la creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes y, complementariamente, la prestación de servicios, ejecutada mediante un proceso productivo en el cual la intervención personal y el conocimiento técnico de la persona o personas que participan en el mismo, constituyen el factor predominante para obtener el producto final.

Este resultado final estará individualizado o presentado en unidades que no se acomoden a una producción industrial o de servicios totalmente mecanizada, en series o donde la intervención del factor humano no sea primordial.

2. El empleo de utillaje, maquinaria y otros activos será compatible con el concepto de artesanía, al que se hace referencia en el apartado anterior.

3. La actividad consistente en comercializar productos artesanos de forma exclusiva, utilizando fórmulas cooperativas, asociativas, Agrupaciones de Interés Económico o personas jurídicas similares, será considerada como artesana, siempre que todos los integrantes de la misma, salvo el personal auxiliar, sean artesanos o empresas artesanas.

ARTICULO 4. Clasificación de las actividades artesanas

1. Las actividades artesanas se clasificarán, al menos, en los siguientes grupos:
   a) Artesanía artística o de creación.
   b) Artesanía tradicional.
   c) Artesanía de bienes de consumo no alimentarios.
   d) Nueva artesanía.

2. Cada uno de estos grupos podrá ser objeto de un tratamiento específico y diferenciado.

3. Las adscripciones de las actividades artesanas a uno o varios de estos grupos se llevará a cabo mediante el Repertorio de Actividades y Oficios artesanos regulado en el artículo 5 de esta Ordenanza Municipal.

Reglamentariamente, se podrán establecer otros grupos de clasificación de las actividades artesanas.

ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL EN SESEÑA

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

ARTÍCULO 5. Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de exposición en la localidad.

1. El Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos es el conjunto, sistemáticamente ordenado, de actividades económicas, clasificadas conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, que tienen el carácter de actividad artesanal, a los efectos de esta Ordenanza.

2. La relación de Actividades y Oficios Artesanos será elaborado por el colectivo de artesanos de Seseña, en revisión por Jefatura de Policía Local y tendrá carácter revisable y abierto, con el fin de adecuar su contenido a los cambios en las actividades y oficios artesanos, constituyendo un expediente de Registro de Actividades Artesanas con exposición en Seseña.

3. En todo caso, las actividades y oficios artesanos se clasificarán, al menos, en los grupos que se establecen en el artículo 4 de esta Ordenanza.

4. Las exposiciones en vía pública de Actividades y Oficios Artesanos tendrá el contenido, estructura y sistemática determinado en: instalación un DOMINGO de cada mes, en horario de exposición de 9:00 h. a.m. a 14:00 h a.m. con montaje y desmontaje de instalaciones en una hora anterior y posterior respectivamente, se permitirá el desmontaje fuera de horario, cuando concurran las siguientes circunstancias:

.- Causas de fuerza mayor, motivado por condiciones climatológicas adversas.
.- Motivos personales de fuerza mayor (post. Justificación en forma).
.- Siempre y cuando el desmontaje de la actividad no afecte al normal desarrollo del restante espacio de exposición artesanal.

(La ampliación en horario de exposición será solicitado previamente y fundamentado a épocas de especial interés o eventos que supongan mayor afluencia de ciudadanos, al efecto de crear una mayor difusión del espacio artesanal – artístico).

El desarrollo de actividad y expedientes será revisado periódicamente por Jefatura de Policía Local y representante de colectivo de Artesanos de Seseña, para adaptarlo a las necesidades que surjan, previo informe- propuesta del Colectivo de Artesanos de Seseña.

El día de instalación quedará suspendido en zona de instalación (Plaza Mayor), en fechas de actos religiosos, litúrgicos, culturales o actividades municipales, no admitiendo la conjugación de actos en el mismo lugar. (Los artesanos interesados por la instalación deberán de formalizar su petición, siendo admisible (previa autorización), de efectuar su desarrollo en lugar diferente.

La presencia de exposición artesanal, podrá ver ampliado sus días de instalación, en fechas de especial actividad, desarrollo cultural o ferias artesanales, (formalizando la solicitud desde el colectivo de artesanos).

Los metros lineales de exposición se enmarcan en 3 m/l. por actividad, toda ampliación deberá de ser solicitada formalmente mediante impreso de Ayuntamiento.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La actividad y soportes necesarios para la exposición, no afectarán a elementos ornamentales ni propiedades particulares del lugar, debiendo de permitir el normal tránsito peatonal por el lugar.

Los sistemas de megafonía quedan prohibidos en zona de exposición, debiendo de cuidar y respetar con especial decoro el lugar de montaje de la actividad expositoria.

La ocupación de vía pública a instancia de Administración Local, se enmarca en 19 € anuales por módulo y actividad, siendo en referencia y proporcionalidad lineal de espacio, referida en la ordenanza municipal nº 5, al tratarse de concesiones de nuevos aprovechamientos, siendo preceptivo el ingreso con antelación a la expedición de licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1-a de la Ley 38/1998 de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo, cuando se presente la concesión de licencia.

La NO actividad expositora prolongada de manera continuada por un periodo de 4 faltas consecutivas, sin previa justificación admisible, conllevará a la cancelación de expositor fijo y negativa a montaje de desarrollo de la actividad en la localidad de Seseña, procediendo posteriormente a la adjudicación de una nueva actividad expositora.

La distribución de las actividades comerciales en zona de exposición, se enmarcará por orden de antigüedad de solicitudes, distribución equitativa de productos en exposición y con valoración / ratificación por Jefatura de Policía Local.

La zona de instalación preservará en todo momento el libre tránsito peatonal de viandantes, así como el libre acceso a viviendas, establecimientos públicos o zonas de interés. En el perímetro comercial se mantendrá las condiciones de limpieza y gestión adecuada de embalajes y cartonale.

ARTICULO 6. Reconocimiento oficial de la condición de artesano (Carné de Artesano "unipersonal")

1. A los efectos y aplicación de esta Ordenanza Municipal, el reconocimiento oficial por la Administración local de la condición de artesano, se acreditará mediante la posesión del Carné de artesano, que será expedido por el Excmo. Ayto. de Seseña, a través del departamento administrativo de (Policía Local) .

2. Dicho documento oficial se otorgará a toda persona física que realice en el ámbito territorial de la localidad de Seseña (exposición artesanal en núcleo de Seseña una actividad artesana de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de esta Ordenanza, comprendida en el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos, y que reúna alguno de los requisitos siguientes:

a) El carné obtenido con arreglo a la actividad vigente en cada momento o disponer de certificado de profesionalidad, que habilite para la práctica artesana de que se trate.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

b) Ejercer notoria y públicamente una actividad durante el tiempo que se establezca reglamentariamente y acreditar su cualificación profesional de la forma que asimismo se determine reglamentariamente.

3. El carné de artesano perderá su validez:

   a) Por renuncia o fallecimiento del titular.
   b) Por incumplimiento o no mantenimiento de los requisitos establecidos para su otorgamiento, previo expediente tramitado al efecto, con audiencia al interesado, en base al procedimiento de la Ley 30/92 de procedimiento Administrativo Común, o por no renovación del Carné por estas mismas causas.

ARTICULO 7. Reconocimiento Administrativo de condición de empresa artesana ("colectivo, Asociación").

1. El reconocimiento oficial por la Administración Local de la condición de empresa artesana, se acreditará mediante la posesión del Título de empresa artesana, que será expedido por el órgano que se determine reglamentariamente de la Consejería que ostente las competencias en materia de artesanía, previo informe de la Comisión de Artesanía y de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente y con el período de validez que asimismo se determine.

2. Dicho documento oficial se otorgará a toda explotación económica, ya constituya persona física o jurídica, legalmente constituida, que realice en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha una actividad artesana de acuerdo con lo establecido en el art. 3 de esta Ordenanza comprendida en el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos y que cumpla además con los siguientes requisitos:

a) Que en el supuesto de empresario individual esté en posesión del carné de Artesano o Maestro artesano.

b) Que en el supuesto de empresario sea persona jurídica, el responsable en la actividad productiva esté en posesión del carné de artesano o Maestro artesano y sea el que la dirija o controle el proceso productivo, asegurando el carácter artesano del producto.

c) Que la actividad sea desarrollada con habitualidad y que esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas / Censo Fiscal o registro como Asociación de Artesanos.

3. El título de empresa artesana perderá su validez:

a) Por baja voluntaria, jubilación o fallecimiento del Artesano o Maestro artesano responsable o titular de la actividad.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

b) Por incumplimiento o no mantenimiento de los requisitos establecidos para su otorgamiento, previo expediente tramitado al efecto, con audiencia del interesado, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por no renovación del Título por estas mismas causas.

c). Por extinción de la personalidad jurídica de la empresa.

ARTICULO 8. Asociaciones artesanas

1. Tendrán la consideración de asociaciones artesanas a los efectos de esta ordenanza, aquellas asociaciones sin fin de lucro de artesanos y/o empresas artesanas y Federaciones de las mismas, formalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes de conformidad con la normativa general que les es de aplicación como tales asociaciones sin ánimo de lucro.

ARTICULO 9. Registro de actividades artesanas

1. Dependiente de la Administración Local que ostente las competencias en materia de artesanía y bajo la dirección del órgano de la misma al que reglamentariamente se atribuya la competencia (Policía Local), existirá un Registro de Actividades Artesanas de exposición en la localidad de Seseña.

En dicho Registro se inscribirán las personas físicas y jurídicas que hayan obtenido el reconocimiento oficial de la condición de artesano y empresa artesana mediante los documentos establecidos en los artículos 6 y 7 respectivamente, las empresas artesanas a las que se les haya concedido el distintivo de "Artesanías“ así como las asociaciones artesanales reguladas en el artículo 8 y las entidades que, de conformidad con el artículo 3.3 se dediquen a comercializar productos artesanos, que lo soliciten.

2. El procedimiento de inscripción, altas, bajas o variaciones será objeto de adscripción en expediente así como la organización de las secciones de las que conste, debiendo contener como mínimo las siguientes:

a) Censo de actividades artesanas, de conformidad con el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos.
b) Censo de artesanos.
c) Censo de empresas artesanas.
d) Censo de Maestros Artesanos.
e) Censo de empresas artesanas a las que se les haya concedido el distintivo de "Artesanías de Castilla - La Mancha".
f) Censo de entidades, que de conformidad con el artículo 3.3 se dediquen a comercializar productos artesanos.
g) Censo de Asociaciones artesanas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

3. La inscripción se realizará de oficio al expedir los documentos oficiales correspondientes al carné de Artesano y Título de empresa artesana y al conceder el distintivo de calidad. En los demás casos, se realizará a solicitud de parte interesada

4. La inscripción en el Registro comportará las siguientes obligaciones:

a) Cuando la inscripción se realice a solicitud del interesado, la aportación de los documentos que se establezcan reglamentariamente serán presentados de manera adjunta en instancias del Ayuntamiento.

b) Comunicar, en los plazos que asimismo se determinen, cualquier variación de los datos que se hayan aportado a la Administración para la concesión del documento correspondiente acreditativo de su condición o, en su caso, para proceder a su inscripción.

5. El incumplimiento de estas obligaciones conllevará en el supuesto de la letra a) el desistimiento de la solicitud de inscripción, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el supuesto de la letra b), la cancelación de la inscripción, previa tramitación de expediente administrativo, de conformidad con la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Procederá al archivo de oficio en el supuesto de masificación de actividades artesanas, así como en los casos establecidos en los artículos 6 y 7 cuando los documentos acreditativos de la condición de artesano o empresa artesana pierdan su validez.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA DE SESEÑA

ARTÍCULO 10. Disposición General

Sólo podrán acceder a los mecanismos de promoción y fomento que se regulan en este apartado, los artesanos, las empresas artesanas y las asociaciones y entidades inscritos en el Registro de Actividades artesanas, regulado en el artículo 9 de esta Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 11. Ayudas y Subvenciones

1. La Administración Local / Regional podrá establecer, de acuerdo con la normativa de aplicación y dentro de las disponibilidades presupuestarias, programas de ayuda para la modernización, desarrollo e impulso de la artesanía en la Región.

2. Especialmente y condicionado a partidas presupuestarias podrá establecerse::

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a) La creación, modernización o ampliación de las empresas artesanas en la Región.
c) La celebración de ferias locales de interés artesanal.
d) El mantenimiento e impulso de las Asociaciones y Federaciones de Artesanos de la localidad.
e) Las actuaciones que tengan por finalidad el conocimiento y conservación de la artesanía de Seseña y Castilla - La Mancha, especialmente aquella que se encuentre en proceso de extinción.
f) La formación y reciclaje de los artesanos.
g) El funcionamiento y creación de centros de promoción de la artesanía. En particular, colaborará y apoyará las actuaciones encaminadas al desarrollo y potenciación de las nuevas artesanías y al diseño artesanal.

ARTÍCULO 12. . Actuaciones de promoción

1. La Administración Local podrá establecer Planes de desarrollo y de promoción de la artesanía regional específicos para este sector.

2. En las campañas publicitarias y material de promoción turística, se podrán incluir las referencias a la artesanía existente en las zonas objeto de promoción turística.

RESEÑA ARTESANAL.

La exposición artesanal en Seseña será conjugada y acorde a la actual Feria de la Artesanía de la Región Castellano-Manchega, FARCAMA, se convierte oficialmente en la Feria Regional de la Artesanía de Castilla-La Mancha.

VIGENCIA:

La presente ordenanza reguladora de exposición artesanal no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días desde su publicación definitiva en el B.O.P

2.- Someter el presente acuerdo a **información pública y audiencia a los interesados** por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- **Aprobación definitiva** por el Pleno, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4**.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia** el acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de 15 días.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Concejal Muñoz expone que existe una errata en la propuesta de acuerdo, concretamente en el art. 5 párrafo 4º donde dice todos los domingos, tiene que decir un domingo de cada mes.

El portavoz del GM PSOE pregunta si no hay más errores.

La Concejal Muñoz expone que cree que no.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que en un principio al elaborarse esta ordenanza, consideramos que debería tratarse de una ordenanza que regulara los mercadillos artesanos en nuestro municipio y que sobre todo que estaba encaminada a que la asociación de artesanos del municipio tuviera un apoyo especial y mediante la concesión de la instalación de un mercadillo un domingo al mes se pudiera recaudar fondos para esta Asociación. Se habló incluso de que podrían estar exentos éstos artesanos de Seseña de abonar las tasas por la instalación del mercadillo, si lo recaudado era para la asociación.

Tras la corrección de la Concejal Muñoz sobre la propuesta, un domingo al mes no es como se reflejaba en la misma, pero estaríamos de acuerdo con que se hiciera un domingo al mes y si en ese domingo la asociación de artesanos pusiera un puesto obligatoriamente sin que se les cobrara los 19€ y si lo que ese puesto recaude se dedica íntegramente a la asociación.

El portavoz del GM PP expone que ahora el tema cambia. Se quiere comentar porqué ese trato de discriminación cuando habría que hacer una Ordenanza para todo el sector artesano, otra cosa es que al de Seseña se le ayude o subvencione. El Concejal Víctor Hernández hizo una propuesta de que s habilitara la Casa de la Cultura, pero el Equipo de Gobierno prefiere la vía pública, incluso se pueden simultanear ambas opciones, puede que un día de inclemencia meteorológica no sea el más adecuado para salir a la calle.

La Sra. Muñoz expone que los 19€ que se cobran a la asociación son anuales.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que si el puesto es para recaudar fondos para la asociación que no se les cobre.

La Sr. Muñoz manifiesta que cómo se puede diferenciar si el puesto es con ánimo de lucro o para sacar fondos para la asociación.

El portavoz del GM PSOE expone que con esa interpretación se pierde la intención del mercadillo.

La Concejal Mercedes Urosa expone que el artesano también tiene gastos como por ejemplo el seguro de responsabilidad civil.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que la asociación no tendrá beneficio. Cuando se habló de la ordenanza estaba encaminada a obtener ventaja y sacar fondo para la asociación pero hablamos de un mercado puro y duro, no un fomento para la artesanía municipal sino para un lucro en un sitio privilegiado los domingos cuando existe además un mercadillo en el que cualquiera que pague su puesto puede participar.

La Sra. Muñoz expone que tienen que pagar el IAE.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE pregunta si la actividad artesanal para lucro debe pagar el IAE. Se manifiesta que se use el mercadillo como los demás y en las mismas condiciones, si es para fomentar la artesanía que no se les cobre, si es para que la asociación se lucre y los miembros vendan que se haga como los demás.

El Sr. Alcalde expone que en Seseña existen varios artesanos que han elegido esa manera de ganarse la vida y el municipio está orgullosos. Proponemos que cualquier artesano de Seseña pueda poner a la venta todo lo que pueda ganar con su artesanía pero al mismo tiempo que sea una exposición permanente de artesanía de que por ellos se hace, no se quiere crear un ámbito de lucro sino dinamizar la creatividad de los artesanos porque ellos mismos lo han pedido. Estoy con el portavoz del GM PSOE en que se beneficie la asociación para sufragar los gastos y que no se cobre, pero si hay algún artesano que esté en la asociación que coloque su puesto y pague lo que se establece en la ordenanza.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que siendo así, obligando a la asociación de artesanos a poner un puesto ya que están para fomentar la artesanía que no pague dicho puesto.

El portavoz del GM PP se manifiesta igualmente conforme si se va a hacer en esos términos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SEXTO.- APROBACION DE LO MERITOS ESPECIFICOS DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Visto el informe elaborado por la Secretaria.
Visto el acuerdo adoptado en Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas.

Careciendo este Ayuntamiento de Relación de Puestos de Trabajo aprobada al efecto, se hace constar que los méritos específicos para esta convocatoria deberán ser aprobados previamente por el Pleno de la Corporación.

Se valorará la Experiencia conforme al siguiente baremo:

Se valorará la prestación de servicios como Secretario-Interventor en municipios de Castilla-La Macha, clasificados de clase 3ª, de población igual o superior a 4.900 habitantes de derecho, de la siguiente forma:

1.1. En municipios donde se hayan tramitado Programas de Actuación Urbanizadora con más 6.000 viviendas en una única actuación: **máximo 1,5 puntos.**
1.2. Por solicitar el puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Seseña en primer lugar, indicativo del especial interés: **1 punto**.
1.3. En municipios con el siguiente Presupuesto: hasta un **máximo de 2 puntos** ditribuidos de la siguiente forma:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- De 6 millones a 10 millones de euros: 0,09 por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.
- De mas de 10 millones de euros: 0,1 por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

1.4. En municipios donde se hayan tramitado durante los últimos dos años al menos 10 procedimientos de aprobación o modificación de instrumentos de ordenación urbanística: **máximo 1 punto**.

1.5. En municipios de la Mancomunidad de la Sagra Alta: **máximo 2 puntos.**

Por cuanto respecta a la acreditación y valoración de los méritos:

A. La experiencia profesional y la participación en la tramitación de procedimientos y expedientes, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento, organismo o entidad en la que se hubiesen prestado los servicios que se aleguen y/o se hubiesen tramitado los procedimientos y expedientes correspondientes.
B. . En ningún caso podrán valorarse aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copias simples.
C. Para la evaluación de los méritos específicos se prevé la celebración de una entrevista si el Tribunal lo estima necesario, y en ese caso se notificará la fecha, hora y el lugar de celebración a los interesados.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

a) Aprobar los méritos específicos de la plaza de Secretario-interventor del Ayuntmamiento de Seseña.
b) Aprobar la inclusión de los mismos en las bases objeto de la mencionada plaza, visto que la competencia para aprobar las mismas corresponde al Alcalde por aplicación del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
c) Remitir el acuerdo junto con las bases aprobadas a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en la legislación vigente, antes del 10 de febrero de 2006.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SEPTIMO.- MOCION DEL GM PP SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACION Y ACCESIBILIDAD E LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

D. Javier Hernández –Cornejo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Seseña, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Rglamento Jurídico de las Entidades Locales de 1986,

MOCION

Durante los últimos años se han producido numerosos avances en la integración social de las personas con discapacidad, que representan cerca del 10% de la población española.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad declara que la no accesibilidad de los entornos, productos y servicios constituye, sin duda, una forma sutil pero muy eficaz de discriminación.

El Gobierno establecerá las condiciones básicas de accesibilidad y serán los Ayuntamientos los encargados de ejecutarla.. LA integración social de los discapacitados está presente en todos los planteamientos políticos y sociales, resultando imprescindible contar con los Ayuntamientos, como entidades administrativas más próximas al ciudadano.

Los Ayuntamientos, por la proximidad aludida anteriormente, deben dar respuesta inmediata a las demandas de la sociedad, cubriendo los gastos que los ciudadanos no pueden asumir. Es por ello necesario, que los ayuntamientos se comprometan a llevar a cabo una política más pragmática de eliminación de todo tipo de barreras, que impida la plena integración de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

Por otro lado, el Gobierno que ha retrasado por tercera vez la aprobación de la Ley de autonomía personal para las personas dependientes, prevista ahora para el primer semestre de 2006, debe destinar una partida presupuestaria para que los ayuntamientos hagan frente a la dependencia.

Es por ello que el Grupo Municipal del P.P del Ayuntamiento de Seseña declara la necesidad de que el Gobierno de la nación destine la suficiente cuantía para que los Ayuntamientos hagan frente a las necesidades derivadas de la dependencia.

Con motivo del día 3 de diciembre, día europeo de la discapacidad, el Grupo Municipal del PP del Ayuntamiento de Seseña presenta la siguiente moción y se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

1. El Ayuntamiento de Seseña asuma el compromiso de eliminación de barreras arquitectónicas en base a lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y desde el Gobierno de la nación se le destine la suficiente partida presupuestaria.
2. El Ayuntamiento de Seseña insta al Gobierno de la nación a que le destine la conveniente partida presupuestaria para hacer frente a los problemas derivados de la dependencia de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

3. El Ayuntamiento de Seseña insta al Gobierno a presentar cuanto antes en el Congreso de los Diputados el Proyecto de ley de Autonomía Personal y Protección de las Personas Dependientes, en base al cual se establezca un Sistema Nacional de atención a quienes padecen este tipo de situación, y esté garantizada la participación de Corporaciones Locales con el apoyo del Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.

El portavoz del GM PSOE manifiesta la conformidad de su GM.

El Sr. Alcalde expone que la próxima vez que se presente un escrito se escriba el nombre de Seseña en los puntos suspensivos, independientemente de que sea un modelo tipo. Su GM también se manifestará a favor.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

OCTAVO.- MOCION DEL GM IU SOBRE LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PROTCCION DE LA SALUD EN LA SAGRA.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Izquierda de Castilla-La Mancha en el Ayuntamiento de Seseña, a través de su portavoz Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La proximidad de múltiples industrias contaminants concentradas en las poblaciones de la Sagra, están convirtiendo a esta comarca en un importante foco de emisiones contaminantes. Tanto es así, que 28 empresas ubicadas en pueblos de La Sagra, las tres Fábricas de Cemento en Yeles, Yepes y Villaluenga, la Central Térmica de Aceca, y de 24 empresas de Cerámica, figuran en el inventario Europeo de Emisiones Contaminantes por haber superado los valores límite umbrales fijados por la Decisión de la Comisión Europea de 17 de julio de 2.000. Los hechos parecen indicar que el Gobierno Regional se muestra más preocupado por dar facilidades a las industrias contaminantes que por conocer y disminuir las emisiones contaminantes de estas industrias, y parece que tampoco quiere saber cuál es la calidad del aire que respiramos los ciudadanos de Seseña, Borox, Esquivias, Yeles, Illescas, Villaluenga, ...La Sagra, pues a pesar de esta concentración de industrias contaminantes no sabemos cuál es la calidad del aire en nuestros pueblos porque en la zona no existen estaciones de vigilancia de calidad del aire de la Red Pública de Castilla-La Mancha.

Este panorama se agravaría si llegaran a llevarse a cabo proyectos tan nocivos e irresponsables como el de la Fábrica de Cementos de Yeles, que pretende quemar todo tipo de residuos tóxicos y peligrosos, o el de la cantera de Yesos de 8,8 millones de metros cuadrados que se pretende instalar en los términos de Seseña y Borox.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Seseña la aprobación de la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Seseña (Toledo) requiere a la Consejería de medio Ambiente, para que en el ejercicio de sus competencias y con el fin de garantizar el derecho a la información en materia de medio ambiente, y habida cuenta de la concentración de industrias contaminantes en el entorno de nuestro pueblo, la comarca de La Sagra, que está experimentando el mayor crecimiento de población de Castilla-La Mancha, se instale en el norte de la Sagra una Estación Fija de Vigilancia de Calidad del Aire integrada en la Red Pública de Estaciones de Vigilancia de Castilla-La Mancha. Sólo así podemos disponer de la información necesaria e imprescindible para promover actuaciones para la protección de la Salud de los ciudadanos de la Sagra.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que en primer lugar queremos dejar bien claro que la postura de nuestro grupo político local, ante la lucha contra la contaminación ambiental es absolutamente favorable. No queremos que nuestro municipio, nuestra comarca, nuestra región,... sea un núcleo contaminante para nuestro planeta, y por ello, desde aquí queremos exigir al gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que sea contundente en este campo y que vigile porque se cumpla al cien por cien la ley.

Pedimos que la Consejería de Medio Ambiente, utilice todos los medios que la ley permita para evitar que industrias contaminantes, sigan emitiendo libremente productos tóxicos a la atmósfera, y nos consta que el propio consejero de Medio Ambiente y su equipo, están profundamente preocupados por la situación de nuestra comarca.

Por ello, nuestro voto será favorable para la presente moción, pero no podemos pasar por alto una serie de puntos que consideramos que deben ser aclarados.

En primer lugar nos parece un poco infantil la reacción de IU al presentar esta moción. El pasado día 12 de diciembre, se celebró en el IMD una reunión para tratar el tema de la extracción de yesos a cielo abierto en Seseña y Borox. En dicha reunión se llegaron a tres acuerdos que consideramos nuestro grupo muy importantes. El primero fue la creación en ese mismo acto de una Plataforma Vecinal en contra de la Cantera de Yeso. El segundo fue consensuar un manifiesto en contra de esta cantera. Este manifiesto se presentó en una segunda reunión celebrada el día 14 de diciembre en la Casa de la Cultura de Seseña y se acordó presentarlo a pleno para la adhesión y apoyo de éste al manifiesto (por eso el último punto del día del presente pleno municipal).

Pero también se llegó al acuerdo de que no deberíamos politizar este movimiento. Los presentes lo entendieron así, de la misma forma que entendieron que el borrador de manifiesto presentado por la plataforma de "Toledo Aire Limpio", no perseguía plenamente la intención de la Plataforma en contra de la yesería en Seseña. Dado que el manifiesto quedó mutilado a los ojos de algún responsable de IU, que insistió en que se mantuviera en los términos iniciales, incluyendo la lucha en contra de la Cantera de Yeso dentro del problema de la incineración de productos tóxicos por parte de las cementeras. Obligó a los presentes a votar hasta en tres ocasiones distintas lo que la mayoría opinaba por ver si los convencia. Ahora IU presenta a pleno una moción que mezcla nuevamente las dos luchas. En aquella reunión quedó claro que ninguno de los grupos políticos presentes permitiría que se politizara este movimiento, insistiendo el portavoz del grupo municipal del PSOE que cualquier acto que realizara algún grupo político, no estando consensuado por todos

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

los demás, demostraría una vez mas la politización de un movimiento vecinal que nos afecta a todos los vecinos de Seseña. Independientemente del grupo político al que se pertenezca. Ahora tenemos ante nosotros una moción de IU hablando del tema de la Yesería junto con el de las cementeras, y presenta por su cuenta una moción que sabe aprobaremos todos los grupos de la oposición. ¿Esto no es un querer destacar sobre los demás?. A todas luces esta moción persigue un claro "OPORTUNISMO POLÍTICO POR PARTE DE IU". Al presentar esta moción, IU ya se desmarca de lo acordado por la mayoría y pretende destacar sobre los demás grupos municipales, pretendiendo con ello tomar protagonismo. Al mismo tiempo pretende "quedar bien" con la Plataforma Toledo Aire Limpio y obligar a que el resto de grupos políticos sigamos su estela o nos desmarquemos de ella y acusarnos de no estar en contra de la contaminación ambiental. También puede ser que como a la reunión del día 12 no pudo asistir ningún miembro del grupo municipal de IU por tener ese mismo día una "Junta de Gobierno Local", quien fue en representación de IU (su coordinador), no haya trasmitido claramente la intención y el acuerdo de todos los presentes y sobre todo de los grupos municipales del PSOE y del PP que estuvimos presentes.

Al margen de lo anteriormente expuesto, en la moción también existen unas afirmaciones que no son del todo correctas. En la misma se dice que "la Fabrica de Cementos de Yeles, que pretende quemar todo tipo de residuos tóxicos y peligrosos", dando a entender que así lo autorizará la Consejería de Medio Ambiente. Esto hay que matizarlo. Efectivamente, la lista de residuos que "pretende" quemar la cementera es muy amplia. Lo que no se dice es que esa lista ha sido reducida drásticamente por parte de la Consejería de Medio Ambiente y que no se permitirá en ningún momento quemar absolutamente de todo. De la misma, se ha eliminado por parte de la Consejería, todos aquellos productos que pueden producir un claro daño, aún con filtros apropiados. Tampoco se indica que con la Ley actual, hasta el año 2008, las cementeras pueden seguir emitiendo contaminantes a la atmosfera, sin un posible control directo y al momento por parte de la Consejería. Esa misma Ley indica que cuando una cementera solicita una ampliación de los combustibles que pretenden utilizar (como es el caso), la Consejería de Medio Ambiente puede obligarla y de hecho la obliga a realizar una serie de inversiones en sus instalaciones destinadas a filtrar los vapores emitidos. Asimismo obliga a la empresa a instalar por su cuenta, una serie de estaciones de vigilancia de calidad del aire, conectada a la Red Pública de Castilla-La Mancha, para poder controlar ON LINE las emisiones que produzca esa empresa. Estas estaciones deberá instalarlas el dueño de la cementera no solo en sus instalaciones, sino también en los municipios de alrededor (como se solicita en la presente moción). De tal forma que al controlar desde la Junta las emisiones en tiempo real, puede parar la actividad de forma inmediata amparándose en la Ley. Esta empresa en concreto, deberá realizar una inversión que sobrepasa los mil millones de pesetas de las de antes, para poder adaptarse al nuevo combustible a utilizar, y dentro de esa inversión está la instalación de no solamente una Estación Fija de Vigilancia de Calidad del Aire en la zona Norte de la Sagra (como pide la moción), sino de varias repartidas por los municipios limítrofes y que puedan ser afectados por las emisiones emitidas.

Queremos destacar que tampoco es cierta la afirmación de que si se permite la quema de residuos de este tipo a las cementeras de Castilla-La Mancha, se convertiría nuestra región en un basurero del resto de España, como también he llegado a oir en algunas reuniones. Esto también es falso, puesto que a las cementeras se las permite únicamente utilizar un 10% de productos que no sean de la Comunidad Castellano-Manchega, es decir, que estas cementeras quemarán un 90% de productos de desecho que origina nuestra comunidad y que su destrucción suponen un serio problema. Dentro de ese 90% de productos tóxicos que podrían eliminarse, se podrían encontrar los neumáticos que están almacenados en nuestro término municipal y que a pesar de que la Junta ha prohibido que se continúe con su almacenaje, el dueño de esta industria continúa haciéndolo impunemente, circulando camiones cargados con ruedas para esta empresa por nuestro término

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

municipal, sin que la policía local haya impedido su tránsito. ¿Qué podemos hacer con los neumáticos de Seseña si no se permite que se incineren?.

Para finalizar quisiéramos lanzar una pregunta al aire. ¿No es una incongruencia estar en contra de la incineración en las cementeras, cuando argumentamos en el manifiesto que se votará a continuación, que "con las centrales térmicas actualmente existentes y en proyecto, se va a incrementar considerablemente la producción de yeso sintético resultante del proceso de desulfuración de gases a que están obligadas"?. Si un argumento de nuestra lucha para la no instalación en Seseña de una Cantera de Yeso, es precisamente que las cementeras producen suficiente yeso sintético para nuestro mercado nacional e internacional, ¿cómo podemos decir al mismo tiempo que no se incineren los residuos que producen ese yeso?. En un principio puede resultar al menos "chocante" nuestra argumentación en uno de los dos casos.

No obstante y siguiendo con la preocupación por la contaminación ambiental reinante, votaremos a favor de la moción como dijimos al principio, con la intención de exigir a la Consejería de Medio Ambiente que cumpla estrictamente con la Ley y obligue a las cementeras a realizar las inversiones necesarias para instalar en cada municipio afectado una estación fija de vigilancia de calidad del aire integrada en la Red Pública de Castilla-La Mancha. Pero que acogiéndonos a la Ley sea por cuenta de la propia empresa y no a costa del bolsillo de los propios contribuyentes Castellano-Manchegos.

El portavoz del GM PP manifiesta que aunque el Sr. Alcalde tacha de oportunistas a las mociones del GM PP no se va a entrar a valorar si la que ahora presenta el Equipo de Gobierno lo es o no pero sí se va a leer el Sr. Alcalde lo que el diccionario de la Real Academia, en su volumen 17 página 8018 dice sobre el término oportunismo: " actitud que consiste en adecuar la conducta a las circunstancias momentáneas usándolas al máximo interés".

Usted y su GM sí están presentando una moción oportunista puesto que la están adecuando a las circunstancias, esta moción es un claro ejemplo de oportunismo y no así las del GM PP que no se sirvieron de ningún momento especial para ser presentadas. No obstante se votará a favor por la mejora de la calidad del aire en nuestro municipio.

El Sr. Alcalde expone que cómo se habla de oportunismo del Alcalde cuando el documento que se presenta es un documento tipo, lo presenta la Concejal Nuria Beatriz Muñoz. Se asegura que esta moción se tiene por el Equipo de Gobierno con anterioridad al Pleno anterior pro que no se pudo presentar porque se nos pasó, pero la tenemos desde hace más o menos unos cuarenta días, por ello esta conducta no puede n debe tacharse de oportunismo, podemos estar o no de acuerdo con la exposición de motivos aunque creemos que es real y sincero, lo importante es la moción en sí, no se está de acuerdo con que se diga que se está politizando. Decir que me alegro de los sentidos favorables de las votaciones de los dos GM.

Por cuanto se refiere a la exposición realizada por el portavoz del GM PSOE y contestándole, decir que, la Policía local no tiene competencia para impedir el tránsito de vehículos con neumáticos, la Policía local y el Ayuntamiento ha transmitido a la empresa que no depositen más, pero para cerrar la actividad se necesita orden judicial. La Consejería se ha personado en el juzgado de Illescas a través de Semprona, pero la Policía Local lo que hace es tomar nota de las matrículas de los camiones porque así lo pidió el delegado para poder adjuntarlo a la denuncia.

Me quedo perplejo ante la exposición del portavoz del PSOE pues denota un total desconocimiento ya que no son las cementeras sino las térmicas las que producen el yeso sintético, existen energías alternativas, y se está en contra de que todas las térmicas concurran en una única zona. ¿Porqué todo tiene que venir aquí?, al basurero de la Comunidad de Madrid. Deseamos que

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

se realice un control del ozono, de las partículas nocivas y peligrosas y que se nos trate de modo igualitario a las demás ciudades de Madrid y de Castilla-La Mancha. Me alegro de que se vote a favor. Y que sea la propia Consejería de medio Ambiente la que ponga las normas necesarias para que la contaminación no se produzca.

El portavoz del GM PSOE que la Consejería es lo que pretende y aprovechando el cambio de combustible hará una inversión para que se controle on line y se pueda paralizar la actividad cuando se superen los niveles.

La Policía Local puede parar y pedir la documentación, tienen la obligación de controlar e impedir que depositen porque la actividad está clausurada. El transportista está obliga a decir de dónde viene y a dónde va, esto está dicho por el consejero de medio ambiente.

Lo de politizar el acto, si el escrito se tienen desde hace cuarenta días, es curioso qu el párrafo de la yesera esté en letra distinta.

El Sr. Alcalde puede que lo tenga todavía en su ordenador y se pueda saber desde qué fecha lo tiene.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que eso no significa que no se haya podido modificar. Se tuvo una reunión en la que se acordó que no se trataría el tema separadamente por ningún partido, lo que habéis hecho es aprovechar la ocasión y coger como vuestro un tema del que nos comprometimos a no hacer uso político del mismo.

El portavoz del GM PP manifiesta que el Sr. Alcalde se está contradiciendo, si es verdad que se tiene el escrito desde hace cuarenta días, cómo es que tiene fecha del 15 de este mismo mes, basta con que se hubiera eliminado el párrafo de la cantera del yeso.

El Sr. Alcalde expone que no quiere discutir y que lamenta que se haya dado esa interpretación al escrito. Se hizo sobre una moción tipo que no se iba a modificar. Todos los neumáticos que tenemos en el municipio que puede que se incineren en Yeles no son todos de Castilla- La Mancha, no sé porqué se incineran en Yeles si no son nuestros, lo que se crea en Castilla-La Mancha es mínimo, y no se cumple con el plan de residuos de Castilla-La Mancha de: reducir, reutilizar, reciclar e incinerar y esto es lo que se tiene que hacer. Existen intereses económicos porque se ahorran combustible y además se les paga por incinerar.

El portavoz del GM PSOE expone que la empresa tiene que pagar porque es combustible, no hay que pagarle a la empresa, es lo contrario, ellos pagan como material combustible, nos lo dijo personalmente el consejero y con ese dinero se paga el transporte.

El Sr. Alcalde expone que hay que ayudar para que incineren en su cementera, tienen intereses para quemar neumáticos, grasas animales, me quedo perplejo de lo que consume una cementera, priman los interese económicos, es fácil decir que no habrá contaminación.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que también es fácil decir que la culpar es de la JCCM. Nosotros te dijimos que revocaras la licencia y no has querido.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha pedido a los servicios técnicos que informen bien sobre el tema. Nosotros estamos de la mano con la Consejería de Medio Ambiente y se ha visitado la planta en distintas ocasiones y se ha dicho que vamos a actuar. Nos tenemos que hacer responsables de una licencia que no dimos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE expone que el Equipo de Gobierno lleva dos años gobernando, que si hubiera visto algo mal hubiera actuado antes.

El Sr. Alcalde responde que eso es de hipócritas. Tras distintas reuniones con el Delegado lo importante es que se recicle, lo mismo se han chuleado del Ayuntamiento de Seseña cuando ya se avisó por el Concejal Cándido y nosotros, como consta en Comisiones de Obras, y no se hizo nada, se le permitió la actividad y se le dio licencia .

El portavoz del GM PP manifiesta que cuando el Sr. Alcalde hable con el consejo ENGRISA, con Fernando Prado pregunte quién quema y lo que cuesta en dinero, ahí hay derivados clonados y son tóxicos para el ozono. Y se está pagando, manifiesta que el Consejero no chulee al Sr. Alcalde.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que siendo así uno de los dos miente.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

NOVENO.- MANIFIESTO CONTRA LAS CANTERAS DE YESOS DE BPB IBERPLACO EN SESEÑA Y BOROX.

T O L E D O A I R E L I M P I O

MANIFIESTO CONTRA LAS CANTERAS DE YESOS DE BPB IBERPLACO EN SESEÑA Y BOROX

Los vecinos de Seseña ante la amenaza al medio ambiente los peligros para la salud y la negativa afección de la calidad de vida que para los ciudadanos supone el proyecto de una Cantera de Yesos de 11 millones de metros cuadrados (1.200 campos de fútbol), que la empresa BPB IBERPLACO S.A. pretende implantar en los términos municipales de Seseña y Borox MANIFESTAMOS nuestra oposición a dicho proyecto por las siguientes razones:

- Esta gigantesca Cantera de Yesos se implantaría en las inmediaciones de zonas residenciales de las poblaciones de Seseña y Borox, afectando negativamente tanto a los ciudadanos como al medio ambiente del entorno.

- La actividad de esta cantera supondrá un tráfico intenso de camiones y maquinaria pesada, con las consiguientes molestias por ruidos, explosiones, contaminación por micro partículas y polvo en suspensión....

- Esta Cantera afecta al LIC (Lugar de Interés Comunitario) de las ”Yeseras del Tajo“, y sus excavaciones y maquinaria trabajando, implican graves afecciones a la flora y fauna autóctona local de este importante espacio protegido integrado en la Red Natura 2.000.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- La gigantesca dimensión de esta Cantera, ubicada en zonas residenciales, denota un desprecio por parte de la empresa promotora hacia los vecinos que tendrán que vivir en las inmediaciones de una actividad tan molesta, nociva y peligrosa.

- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene la obligación de planificar con seriedad y atendiendo al interés general. Aprobar planes urbanísticos residenciales para acoger a miles de familias y al mismo tiempo casi en el mismo lugar se autoriza una actividad nociva, molesta y peligrosa, como la cantera de Yesos pretendida por BPB IBERPLACO, que pone de manifiesto esta falta de planificación responsable y el sometimiento y complicidad de la Administración a los intereses especulativos, o de industrias contaminantes y degradantes del medio ambiente.

- La autorización de esta cantera no puede ni debe considerarse de utilidad pública, concepto éste que debería revisarse por la Consejería de Industria en relación con la ley de Minas y a la luz de la normativa comunitaria que impone la limitación de las explotaciones de recursos naturales no renovables en pro del desarrollo sostenible, si tenemos en cuenta además que España es el tercer país productor de yeso sólo por debajo de EE.UU y China y uno de los principales exportadores, y que con las centrales térmicas actualmente existentes y en proyecto, se va a incrementar considerablemente la producción de yeso con el yeso sintético resultante del proceso de desulfuración de gases a que están obligadas, yeso que estas empresas y la propia administración, incurriendo en argumentos contradictorios que benefician al interés económico frente a la salud y al medio ambiente, no solo no consideran como un residuo peligroso sino como perfectamente reutilizable.

- De autorizarse esta Cantera, implicaría una grave asociación más, con otras muchas actividades contaminantes que ya padecemos y sufrimos los ciudadanos de Seseña: almacenamiento de neumáticos, etc. etc. con un grave deterioro del medio ambiente natural de la comarca y sin que se manifieste interés alguno por la recuperación medioambiental de los espacios degradados.

Por todo ello exigimos a las distintas administraciones públicas implicadas que se comprometan con la defensa de la salud y el medio ambiente.

Llamamos a asociaciones vecinales, ecologistas, sindicatos, partidos políticos, y ciudadanos en general a unir esfuerzos en La Plataforma Ciudadana CANTERA DE YESO EN SESEÑA NO para luchar contra la implantación de esta Cantera de Yesos y a suscribir este manifiesto elaborado en Seseña, a 12 de noviembre de 2005.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que su GM insiste en la importancia de que este manifiesto es apoyado por todos y cada uno de los grupos políticos que formamos parte de este Ayuntamiento. No se trata de una iniciativa de un grupo político en concreto. Estamos ante un manifiesto elaborado por una plataforma que en su formación decidió no ser política y por lo tanto los grupos políticos no debemos politizar ningún acto de esta plataforma, no debemos ni podemos interceder ante las decisiones de la Plataforma, no debemos "pretender sacar tajada política" de este problema que nos afecta a todos. Por ello el grupo municipal PSOE se adhiere y apoya

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

totalmente a esta plataforma, nos solidarizamos con el presente manifiesto y no nos gustaría que una vez mas algún grupo político pretenda sacar partido de la desgracia de un municipio con fines electoralistas.

El portavoz del GM PP expone que se trata de un tema muy serio, el GM PP está de parte de la plataforma y pide que no se trate la cuestión con fines políticos, como se acordó, y que ante todo sirva para que no se haga la cantera de yeso.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.-

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 28 de noviembre de 2005 y que van desde el nº 136/2005, de fecha 25 de noviembre 2005, hasta el nº 141/2005 de fecha 2 de diciembre de 2005, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Sancho Ricoy, formulando él mismo las siguientes:

-Rogaríamos al equipo de gobierno que colaborara mas con actuaciones procedentes de la Junta. Sobre todo si de la salud de los ciudadanos se trata. En concreto nos referimos al acto que se celebró recientemente en la casa de la cultura de Seseña. Se trataba de unas charlas informativas, que en contra del tabaquismo organizaba la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha. Al acto asistía D. Carlos Miranda Fernández-Santos, Presidente de la Sociedad Castellano-Manchega de Medicina General. Y efectivamente asistió este señor solo, puesto que debido a una falta de publicidad no asistió absolutamente nadie al acto. Solo asistieron las concejalas de Sanidad del PSOE y del PP, y aunque la concejala de sanidad de IU estaba mas que justificada su no asistencia por la enfermedad de su madre, el resto de concejales de IU no se encontraban en la misma situación, y habiendo dos concejales mas liberados, consideramos inadmisible que el equipo de gobierno no enviara al menos a un representante al acto. Tampoco es de recibo que un acto al cual asiste personalidad tan ilustre y que afecta a nuestra salud, por parte del Ayuntamiento no se realizara ningún tipo de publicidad, sobre todo cuando estamos tan acostumbrados a la fastuosidad en los actos que organiza el equipo de gobierno con el dinero de todos los Seseñeros.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

-Rogamos al equipo de gobierno que coordine mejor los trabajos que se realicen para el propio Ayuntamiento. No es lógico que cuando vinieron a instalar los juegos infantiles en el parque de Vallegrande, no se encontrara con los operarios ningún empleado municipal. Un vecino de la asociación de vecinos fue el que con toda la buena voluntad del mundo, indicó a los operarios donde debían ir instalados los mismos. No vale decir que es una actuación dependiente del Foro Ciudadano, "lo cortés no quita lo valiente", y el responsable último es el Ayuntamiento y es quien debe supervisar la instalación de los columpios en los parques.

-Rogamos al equipo de gobierno que haga mas caso de lo que los vecinos les indican al finalizar cada pleno. Hace tiempo un vecino de Vallegrande indicó en el turno de ruegos y preguntas, que muchas de las obras de Vallegrande resultaban peligrosas no sólo para los trabajadores de las mismas, sino para los propios vecinos. Indicó que existían muros de contención, en los cuales estaban al aire los hierros del forjado y los críos de la urbanización jugaban libremente entre ellos por no estar debidamente vallados. El tiempo pasa y el equipo de gobierno al parecer no ha hecho nada. Rogamos mas interés con éstos problemas.

-Este último mas que un ruego, se trata de una autentica queja. No comprendemos como el equipo de gobierno tiene tiempo de remitir a los alcaldes de los alrededores y a la propia junta de comunidades, un escrito invitando a los mismos oficialmente a la inauguración del parque de la chopera, y a los concejales de la oposición no se nos remitiera una invitación oficial ni siquiera a los portavoces. No es suficiente el decirlo verbalmente en distintas reuniones, todas ellas después de haber enviado ya la invitación a los pueblos cercanos y no tan cercanos.

-Los gastos de la inauguración del parque de la Chopera, incluida la banda que se contrató, ¿quién los abonó?.

El Sr. Alcalde responde que la empresa.

- Para la inauguración del parque, el equipo de gobierno repartió unas hojas en los colegios, también buzoneó esas mismas hojas ya en color a todos los vecinos. Hojas que no solo eran una invitación al acto, también llevaban un claro mensaje propagandístico hacia el equipo de gobierno. Este escrito no se trata de información municipal, es pura y llanamente publicidad electoralista del equipo de gobierno y de su grupo político. ¿Quién ha abonado los gastos de impresión a color y buzoneo de esta propaganda?. ¿No hemos repetido en varias ocasiones en este mismo pleno que el dinero de los contribuyentes no debe utilizarse para propaganda pura y dura del equipo de gobierno y de su partido?.

El Sr. Alcalde responde que la empresa a excepción del buzoneo que lo ha pagado el Ayuntamiento.

El Sr. Sancho expone que se les ha repetido en numerosas ocasiones que el dinero de los contribuyentes no se utilice para trabajos de propaganda pura y dura.

- ¿Cuánto dinero ha supuesto la publicidad para la inauguración del parque?, ¿cuánto ha costado el catering, la banda tipo Nueva Orleáns y el librito informativo?.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Sancho expone que cómo una empresa lo regala al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que si se llega a un acuerdo con la empresa y lo quiere hacer, porqué no, es lo mismo que cualquier otra empresa que da donativos al Ayuntamiento o paga conciertos...

El Sr. Sancho expone que lo ha hecho la empresa adjudicataria, a ver si lo ha metido en las facturas.

El Sr. Alcalde responde que con esa publicidad también se ha hecho propaganda la empresa.

.- Al hilo de esta inauguración, también nos gustaría saber ¿quién pago los gastos de la inauguración del campo de fútbol y a cuanto ascendieron?.

El Sr. Alcalde responde que eso lo pagó el Ayuntamiento mediante un acuerdo de la Junta de Gobierno Local .

El Sr. Sancho expone que también habría que dar cuenta de ello en el Pleno para que los vecinos lo sepan.

El Sr. Alcalde responde que es igual que con la tortilla de las fiestas.

El Sr. Sancho manifiesta que una cosa es el acto en el parque y otra distinta un festejo popular.

El Sr. Alcalde responde que se invita a todos los vecinos y que también se han llegado a estos acuerdos cuando gobernaba el GM PSOE.

- En la página 6 de la Junta de Gobierno Local del día 21 de noviembre, aparecen dos facturas seguidas con el mismo importe (5.997,20 €), una de la empresa AJLA PROMOCION DEL DEPORTE S.L. en concepto de "equipo de sonido portátil, equipo de iluminación y teatro", y otra factura a nombre de SAGRARIO TORRES PEREA, en concepto de "sonorización e iluminación". Nos gustaría que la concejala de hacienda en el próximo pleno aclare estas facturas y explique ante el pleno de que se trata.

- En la página 11 de la misma Junta de Gobierno Local, se expone que hay una persona interesada en impartir clases de AIKIDO y que el "El Ayuntamiento declina toda responsabilidad derivada de posibles accidentes ocurridos durante el ejercicio propio del Aikido en la persona encargada de la clase en cuestión; y se recuerda que las instalaciones cedidas para el ejercicio de tal actividad deben ser cuidadas, pues caso contrario no se dispondría de las mismas". ¿Cómo puede ser tan irresponsable la Junta de Gobierno Local diciendo que una actividad que se realiza en dependencias municipales y con el beneplácito del equipo de gobierno no es responsabilidad del Ayuntamiento?. ¿Cómo puede decir que si no se cuidan las instalaciones no se le dejarán las mismas?. Lo lógico es que si no se tiene seguridad de que las instalaciones vayan a ser cuidadas no se permita su uso lucrativo, pues indica que será gratuita en "su fase de promoción". Pasada la fase de promoción ¿quién establecerá el precio de las clases?. Si las establece el Ayuntamiento, ya es responsable de lo que ocurra en las mismas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que igual que se deja gratuitamente el campo de fútbol y el Ayuntamiento no es responsable. Y posteriormente habrá que acordar si se incorporar esta actividad a través de una empresa de servicios cuando termine la fase de promoción.

El Sr. Sancho responde que sí puesto que se trata de un gasto municipal por cuanto al mantenimiento de las instalaciones y hace publicidad de su empresa.

El Sr. Alcalde responde que no tiene empresa, es un policía nacional quien quiere realizar esta actividad, estamos encantados de que la gente realice estas iniciativas y no cobre por ello.

El Sr. Sancho responde que sí, pero que solo es gratis en la fase de promoción.

El Sr. Alcalde responde que ojalá se pueda realizar la actividad ya que no está tan claro.

- ¿Hemos tenido noticias de RENFE CERCANÍAS?.

El Sr. Alcalde responde que no.

- ¿Seguimos sin noticias del transporte con Illescas?.

El Sr. Alcalde responde que el día 14 se abrían las plicas, pero tienen tres meses para la puesta en funcionamiento.

- ¿Ha solucionado AQUIALIA su problema con la hinca para terminar las obras.

El Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. Alcalde Concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PP, D. Javier Hernández-Cornejo Pérez, formulando él mismo las siguientes:

- En el Pleno de noviembre se aprobó una moción del GM PP para poner en funcionamiento una Comisión para actos de juventud, cuándo se creará.

El Sr. Alcalde responde que lo determinará la Comisión de Juventud y Deportes.

El Sr. Hernández-Cornejo manifiesta que es que los problemas se han agravado en este último mes y que habría que programar una reunión para después de las navidades.

- En el Barrio de la eStación están situadas distintas empresas, qué servicios poseen sobre alcantarillado, recogida de aguas fecales.

El Sr. Alcalde responde que se ha desarrollado una actuación anárquica, sin proyecto de urbanización definido, el concejal de obras del GM PP sabe que se está trabajando para hacer un PERI. ES un tema muy complejo, o se hace por el Ayuntamiento o por el Agente Urbanizador, hay que verlo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Concejal Mejía manifiesta que es evidente que las cosas fáciles las hace cualquiera, lo complicado es hacer las difíciles.

El Sr. Alcalde responde que hay propuesta y se podrían repercutir los costes a los propietarios del suelo, hay que solucionarlo, también puede ser inviable económicamente porque alguno tenga que pagar más de lo que vale la propiedad, lo que es fácil es decir que se solucione después de treinta años.

El Concejal Mejía manifiesta que lo fácil es hacer obras en la Plaza de la Paz.

- Se pidió informe al Equipo de Gobierno sobre los depósitos de agua y su ubicación de TNT, se nos facilitaron y se pide que se lleve a la próxima Comisión de Obras para no tener que sacar constantemente este asunto en el Pleno y no dejar pasar más tiempo.

El Sr. Alcalde pregunta al Oficial Mayor Chencho si no se llevó ya el tema a la Comisión de Obras.
El Oficial Mayor responde que se llevó antes de la moción del Pleno del GM PP pero no después.

El Sr. Hernández-Cornejo pide al Concejal García Contreras que se lleve a la próxima Comisión de Obras.

- En la puerta del Colegio nuevo está ubicada la antena de la Boleta. Es de suponer que si antes era nociva para los vecinos de la Boleta hoy lo será también para el Colegio. ¿Ha pensado algo al respecto el Equipo de Gobierno?

El Sr. Alcalde responde que sí, que la Oficial Mayor Luz redactó una borrador a las empresas para rescindir el contrato que cumple en 2008 y 2010, pero dicen que tienen el contrato de la anterior legislatura. No obstante no está colocada la antena a la puerta sino en las instalaciones deportivas y se trata de dos antenas nuevas no de la de la Boleta. La intención es retirarlas, no solo porque sean nocivas sino también por el impacto visual, la intención es que se quiten, yo y he hablado con los responsables de la telefonía móvil para reubicarlas.

- ¿Recuerda el Alcalde o el Equipo de Gobierno cuando se aprobó, aproximadamente, la moción en la que se aprobaron las directrices?

El Sr. Alcalde responde que hará más o menos diez meses.

El Sr. Hernánez-Cornejo manifiesta que puede que haga más, pero de todos modos cuando se reunieron con Ezquiaga estaba previsto que se hiciera en unos seis meses. Ha pasado el plazo.

El Sr. Alcalde responde que se ha firmado la semana pasada el contrato para que una vez redactado el documento se redacte el de las conclusiones en unos dos o tres meses. Ezquiaga está realizando las directrices más por iniciativa de los GM PSOE y PP ya que por IU se prefería a

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Tomás Marín. Si Ezquiaga no ha cumplido no nos lo achaques, ya sabía que el procedimiento era por negociado.

El Sr. Hernández-Cornejo manifiesta que es cuestión del Equipo de Gobierno que cumpla en es plazo que se estipuló, sino es como el tema de la RENFE, que siempre se habla de ello pero nunca se sacan resultados.

El Sr. Alcalde responde que sobre el tema de la RENFE se ha mandado escrito de nuevo a todas las partes, el problema de RENFE es la financiación, y que alguien asuma sus competencias, el Ayuntamiento de Seseña no tiene capacidad jurídica para realizar la obra.

El Sr. Hernández -Cornejo expone que en el tema de RENFE nos tienen que dar permisos de obras, financiación, pero a Ezquiaga le pagas tú, tú le puedes exigir.

El Sr. Alcalde responde que lo acelerará.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que si está dentro del compromiso del contrato y está en plazo según el pliego no se le puede criticar a la oposición, si no es así yo mismo puedo llamarle para pedirle que cumpla.

Y por último felicitar las Navidades y el Año Nuevo a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 22:20 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net